SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 114-2015-P-SBCH

Chiclayo, 07 de Octubre del 2015

VISTO, El proveído de Gerencia, de fecha 06 de Octubre del 2015, sobre designación de presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 077 - 2006-P-SBCH, de fecha 10 de Julio del año 2006, se designa a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, habiendo concluido el periodo de representación de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en mérito a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

Supremo N° 006-75-PM/INAP, en el que señala que, se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, que será integrado por:

1. Un representante del Titular, quien lo presidirá.
2. Un Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario.
3. El Contralor o quien haga sus veces.
4. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

De acuerdo a lo señalado, se infiere que el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, autoriza la Constitución de un solo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, en cada entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, concordante con el Artículo 13° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el periodo de mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, será de dos años.

Que, la Unidad de Personal, por disposición de la Gerencia ha realizado la convocatoria al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto legislativo 276, para que, designe a sus representantes titulares y suplentes.

Estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 008-2001, Reglamento Interno del Comité de Administración y Estimulo – CAFAE, de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a las normas regulatorias vigentes del Fondo de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Sector Público.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es copia fiel del original que tengo a la Vista.
09 OCT. 2015
Elena Cabrera D. Céspedes

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR, al **CPC. JOSE CHERRES TORRES**, como **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

09 OCT. 2015

Elena Cabanillas Cospedes
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe